



Núm. 29/2016

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las catorce horas dos minutos del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2016.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2016 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 8 DE JULIO DE 2016 Y EL 14 DE JULIO DE 2016.

-Decreto 1423 de fecha 12 de julio de 2016.

-Decreto 1440 de fecha 14 de julio de 2016.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍA 8 DE JULIO DE 2016 Y EL 14 DE JULIO DE 2016.

-Decreto 1419361 de fecha 12 de julio de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña(...LOPD) para la realización de unas obras consistentes en "pintado de la fachada, tanto de los paramentos como de la carpintería con pintura plástica para exteriores" en la vivienda situada en(...LOPD), en este Término Municipal.

5. CONCESIÓN DE UN ESPACIO Y/O AULA A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA REALIZAR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL EN ESTE MUNICIPIO.



Vista la solicitud de la Dña.(..*LOPD*), Directora Provincial de Empleo de Cruz Roja Española en Santa Cruz de Tenerife, con registro de entrada 12 de julio de 2016, en la que solicita la cesión de un espacio municipal para la puesta en marcha del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Considerando que la colaboración consistirá en facilitar un espacio para desarrollar dos proyectos para jóvenes de Garantía Juvenil denominados “Pulsa Empleo: Activación, Orientación y Acompañamiento para los procesos de Inserción” y “Escuelas de Segundas Oportunidades de formación”, así como en derivar a jóvenes del municipio que muestren interés y tengan el perfil de beneficiarios/as para participar en estos proyectos,

Y considerando la conveniencia de la iniciativa la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Informar favorablemente la propuesta de la Dirección Provincial de Empleo de Cruz Roja Española en Santa Cruz de Tenerife para realizar el Programa Operativo de Empleo Juvenil en el municipio de Tegueste.

Segundo: Informar favorablemente la cesión de un espacio municipal con ordenador, acceso a internet, mesas, sillas, pizarra, pared para proyectar y escáner durante los meses de julio a diciembre de 2016, en horario de mañana tres días a la semana y, excepcionalmente, alguna tarde.

Tercero: Derivar a jóvenes del municipio que muestren interés y tengan el perfil de beneficiarios/as para participar en estos proyectos, previa autorización por parte de estos.

6. CONCESIÓN DE LA SALA PREBENDADO PACHECO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “JORNADAS DE CEGUERA EVITABLE: CAMPAÑA DE DETECCIÓN PRECOZ DE GLAUCOMA”.

Vista la solicitud de Dña.(..*LOPD*), Farmacéutica colegiada nº 1955 y Optometrista colegiada nº 8107, con registro de entrada 08 de junio de 2016, en la que solicita realizar en el municipio de Tegueste unas “Jornadas de ceguera evitable: campaña de detección precoz del glaucoma”.

Resultando que con fecha 14 de julio de 2016 el departamento de Servicios Sociales mantuvo una reunión de trabajo con profesionales de los dos centros ópticos existentes en el municipio de Tegueste (Visual Tegueste Ópticos y Centro Óptico Tegueste), así como con la profesional del Centro de Optometría de Tejina y con una profesional del Servicio Canario de la Salud.

Considerando que todas las partes implicadas en la iniciativa valoraron positivamente el trabajo conjunto para desarrollar la campaña de detección precoz del glaucoma.

Y considerando de interés indudable el desarrollo de dichas jornadas, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**



Primero: Informar favorablemente la realización de las “Jornadas de ceguera evitable: Campaña de Detección Precoz del Glaucoma” el día 20 de septiembre de 2016 en horario de 9:00 a 17:00 h.

Segundo: Solicitar la participación de un/a profesional del Centro de Salud del municipio de Tegueste en la citada campaña.

Tercero: Encomendar al departamento de Servicios Sociales la realización de las gestiones oportunas para el desarrollo del mencionado proyecto.

7.- APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE DISCAPACITADOS Y MAYORES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TEGUESTE Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016.

Visto el expediente tramitado para la concesión de Ayudas Individuales para la Integración Social de Discapacitados y Mayores residentes en el municipio de Tegueste conforme a las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 27 de julio de 2004.

Resultando que conforme se prevé en las bases de la convocatoria el plazo de presentación de solicitudes estuvo abierto entre el día 1 de enero de 2016 y el día 30 de abril de 2016.

Considerando que en el Presupuesto municipal correspondiente al presente ejercicio figura incluida una dotación de 3.000 € destinada al fin pretendido.

Considerando que con fecha 12 de julio de 2016 se ha emitido por la trabajadora social encargada de la gestión del expediente el correspondiente informe técnico de valoración de las solicitudes presentadas.

Y considerando que corresponde resolver el procedimiento de acuerdo con el informe técnico emitido, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía Presidencia por Decreto núm. 1.372 de fecha 23 de junio de 2015, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar los criterios técnicos para la distribución de las Ayudas Individuales para la Integración Social de Discapacitados y Mayores residentes en el municipio de Tegueste correspondiente al año 2016, de conformidad al crédito presupuestario del presente ejercicio y que asciende a la cantidad de 3.000 €.

Segundo.- Aprobar la concesión de Ayudas Individuales para la integración Social de Discapacitados residentes en el municipio de Tegueste correspondiente al año 2016, conforme al siguiente detalle:

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONAR A: NOMBRE/DNI	Partida/RC
---------------------------------	---------------------	---------------------	--------------------------------------	----------------------	------------



....(...LOPD)	292,50 €	Ayuda Básica para la Integración Social: Asistencia Especializada (prótesis auditiva)	6 meses(...LOPD)	2.16.0.00084
....(...LOPD)	528 €	Ayuda Básica para la Integración Social: Rehabilitación	6 meses(...LOPD)	2.16.0.00084
....(...LOPD)	481,24 €	Ayuda Complementaria para la Integración Social: Transporte adaptado de Cruz Roja Española: Centro Nuevos Caminantes	6 meses(...LOPD)	2.16.0.00084 (179,50 €) 2.16.0.01490 (301,74 €)
....(...LOPD)	846,62 €	Ayuda Complementaria para la Integración Social: Transporte adaptado de Cruz Roja Española: Centro de Parálisis Cerebral “Quiero ser como tu”	6 meses(...LOPD)	2.16.0.01490
....(...LOPD)	247,50 €	Ayuda Complementaria para la Integración Social: Centro Nuevos Caminantes	6 meses(...LOPD)	2.16.0.01490
....(...LOPD)	604,14 €	Ayuda Básica para la Integración Social: Rehabilitación	6 meses(...LOPD)	2.16.0.01490

Tercero.- Denegar la concesión de Ayudas Individuales para la Integración Social de Mayores residentes en el municipio de Tegueste correspondiente al año 2016 a las personas que a continuación se relacionan:

Nombre	1º Apellido	2º Apellido	DNI	Finalidad	Motivo de denegación
....(...LOPD)(...LOPD)(...LOPD)(...LOPD)	Ayuda Individual para la integración social: adquisición de Prótesis	Supera el límite de ingresos establecido en las Bases

Cuarto.- La realización efectiva del gasto de las Ayudas Individuales para la Integración Social de Discapacitados se realizará en el plazo señalado, a contar desde el día de recepción efectiva de la ayuda, y la justificación de su empleo en la finalidad prevista se presentará en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de realización de la actividad. Estos plazos podrán ampliarse en casos excepcionales previa solicitud de la persona beneficiaria y resolución expresa de concesión de prórroga en la que se determinarán las nuevas fechas de realización del gasto y/o de justificación del empleo de las ayudas.

Quinto.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas, advirtiéndoles que quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute



de la ayuda, mediante aportación de las facturas, tickets o cualquier otro documento con valor justificativo que acredite la realidad del gasto, y, en todo caso, siempre antes de presentar una nueva solicitud.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Permitir y facilitar las actuaciones de comprobación por parte del departamento municipal de Servicios Sociales del destino dado a la ayuda de emergencia social.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los departamentos de Intervención y de Tesorería a los efectos procedentes.

8. CONCESIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR A D.(...LOPD).

Visto el expediente tramitado para disponer la concesión de un pago a justificar a favor de D.(...LOPD, Concejal delegado del Barrio del Portezuelo, por importe de 3.600,00€ a fin de atender los gastos derivados de las Fiestas Patronales del Portezuelo y visto el de Intervención de fecha 14 de julio de 2016, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que la atribuyen las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Conceder a(...LOPD, Concejal delegado del Barrio del Portezuelo, la cantidad de 3.600,00.-€ euros en concepto de pago a justificar para los gastos derivados de la celebración de las Fiestas del Portezuelo, con cargo a la partida 3380.22608, retención de crédito nº 2.16.0.00062 dentro del Presupuesto vigente.

Segundo: D.(...LOPD) deberá justificar el destino de los fondos recibidos en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de cobro aportando los justificantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- *Los justificantes deberán ser originales que no pueden ser de fecha anterior a la resolución de concesión.*
- *Los justificantes deben reunir los requisitos legales exigidos por el RD 1496/2003 regulador del deber de expedir y entregar facturas que incumbe a empresarios y profesionales.*
- *En todos los justificantes a excepción de los ticket deberá constar el recibí del interesado acreditando que el pago se ha realizado.*



– Deberá cumplirse con las obligaciones legales en materia de retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

– Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter siendo personalmente responsable de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

9. CONCESIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR A D.(...LOPD)

Visto el expediente tramitado para disponer la concesión de un pago a justificar a favor de D.(...LOPD), Concejal delegado del Barrio de Pedro Álvarez, por importe de 3.600,00€ a fin de atender los gastos derivados de las Fiestas Patronales del Sagrado Corazón de Jesús de Pedro Álvarez y visto el informe de Intervención de fecha 13 de julio de 2016, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que la atribuyen las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Conceder a D.(...LOPD, Concejal delegado del Barrio de Pedro Álvarez, la cantidad de 3.600,00.-€ euros en concepto de pago a justificar para los gastos derivados de la celebración de las Fiestas de Pedro Álvarez, con cargo a la partida 3380.22608, retención de crédito nº 2.16.0.00062 dentro del Presupuesto vigente.

Segundo: D.(...LOPD) deberá justificar el destino de los fondos recibidos en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de cobro aportando los justificantes que cumplan con los siguientes requisitos:

– Los justificantes deberán ser originales que no pueden ser de fecha anterior a la resolución de concesión.

– Los justificantes deben reunir los requisitos legales exigidos por el RD 1496/2003 regulador del deber de expedir y entregar facturas que incumbe a empresarios y profesionales.

– En todos los justificantes a excepción de los ticket deberá constar el recibí del interesado acreditando que el pago se ha realizado.

– Deberá cumplirse con las obligaciones legales en materia de retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

– Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter siendo personalmente responsable de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

10. ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las catorce horas veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO
MELIÁN SANTOS

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DOÑA GIOVANNA DEL CASTILLO
HERRERA PERERA

DON MARTÍN DÉNIZ DELGADO